

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0056 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022”

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 de 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0445-24 del 15 de marzo de 2024 y radicado interno No. OA-24-0142 del mismo día, la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, mediante apoderado, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Segunda Etapa Torre 2 (59 Soluciones de Vivienda en Doce (12) Pisos y Zonas Comunes Condominio Reserva de la Sierra)", aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 52-62 (LOTE 3-4), CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-225282 M.E., hoy 230-239290 y cédula catastral No. 50001-01-05-0854-0003-000 M.E.

Que las sociedades **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT 900.120.758-3 y **CONSTRUCTORA HERBAR LTDA.**, identificada con NIT No. 900.136.751-2, obtuvieron Licencia Urbanística Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Segunda Etapa Torre 2 (59 Soluciones de Vivienda en Doce (12) Pisos y Zonas Comunes Condominio Reserva de la Sierra), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022, misma que tiene vigencia hasta el 03 de mayo de 2024.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-1-23-0092 del 27 de abril de 2023, se concedió MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0098 DE 2022 PARA MODIFICAR LA SEGUNDA ETAPA DEJANDO SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y SEGUNDA ETAPA PARTE 2, MODIFICACIÓN DE SEMISÓTANO Y TORRE 2 DEL CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021 menciona:

*Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, **tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

(...)

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0056 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022"

Que la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0098 de 2022, fue expedida el 29 de abril de 2022, entrando en vigencia por veinticuatro meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 03 de mayo de 2024.

Que la solicitud de prórroga de Licencia Urbanística debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 19 de marzo de 2024, por tanto, la solicitud elevada el 15 de marzo de 2024, se entiende presentada en debida forma.

Que mediante oficio anexo a la solicitud el Ingeniero Civil **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matricula Profesional No. 25202-32549, en calidad de director de la construcción, certificó bajo la gravedad de juramento que se dio inicio a las obras de construcción del proyecto y tienen un avance del noventa y seis punto sesenta y nueve por ciento (96.69%).

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER a la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, la prórroga de la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva Segunda Etapa Torre 2 (59 Soluciones de Vivienda en Doce (12) Pisos y Zonas Comunes Condominio Reserva de la Sierra)", aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 52-62 (LOTE 3-4), CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-225282 M.E., hoy 230-239290 y cédula catastral No. 50001-01-05-0854-0003-000 M.E, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022, ejecutoriada el 03 de mayo de 2022, hasta el 03 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR. Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - RECURSOS. Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

10 ABR 2024



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día nueve (09) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-24-0056** de 2024, "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No 50001-1-22-0098 del 29 de abril de 2022, radicada bajo el No **OA-24-0142** del 15 de marzo de 2024 ." al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la Resolución.

Se indica al notificado que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0056** queda en firme el día diez (10) de abril de 2024.

Se expide la presente a los diez (10) días del mes de abril de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

